

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación en el Instituto no se encuentran actualizados, ya que en el Apartado 6 Administración de los Recursos de Terceros, se menciona que se deberá llevar a cabo una contabilidad especial de recursos de terceros, así como su propio control en cuentas bancarias, independientes de los recursos federales, por lo que solo se reflejará su ingreso-gasto en cuentas de orden en el informe de situación financiera del Instituto, sin embargo, el Instituto presenta la información financiera de recursos de terceros en cuentas contables, utilizando la Lista de Cuentas establecida en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal vigente para el ejercicio 2015.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto.	
Causas: Incumplimiento de la normatividad aplicable. Falta de actualización de los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.	
Efectos: Aplicación inadecuada de lineamientos no actualizados conforme a la normatividad vigente para el ejercicio 2015. Cuentas contables e información financiera incorrectas. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	

Recomendaciones:

- Correctivas:

Gestionar la actualización de los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto, en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal "Lista de Cuentas", vigente para el ejercicio 2015.

- Preventivas:

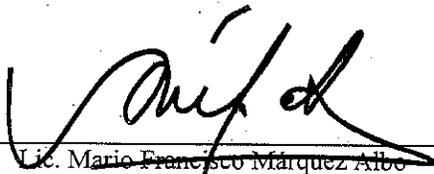
Capacitar y mantener actualizado al personal sobre la normatividad aplicable en materia de armonización contable.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

13 de junio de 2016



Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

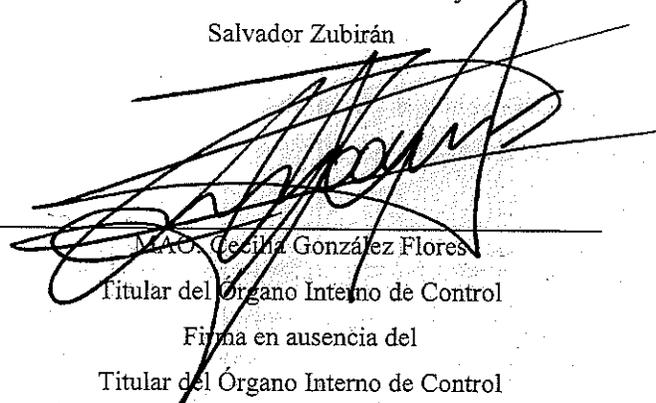


C.P. Teresa Ramírez Arellano

Subdirectora de Recursos Financieros

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



M.A.O. Cecilia González Flores

Titular del Órgano Interno de Control

Firma en ausencia del

Titular del Órgano Interno de Control

M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra

Titular del Área de Quejas y Responsabilidades

Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,

del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016

del 4 de abril de 2016

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Documentos por Cobrar a Largo Plazo	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: En la revisión al 31 de diciembre de 2015 la cuenta Documentos por Cobrar a Largo Plazo, detectamos lo siguiente: a) Existen saldos de pacientes con una antigüedad que va del ejercicio 2009 al 2014 por \$114, 772,209, el 76% del total de las cuentas por cobrar \$150, 979,765. b) Derivado de la confirmación de saldos a pacientes, de una muestra selectiva conformada por cincuenta deudores por \$9,057,929, el 7.61% del total del saldo, no se ha recibido respuesta alguna, creando incertidumbre sobre la cobrabilidad de dichos adeudos.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 16, 18, 19 fracción V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Título Segundo, Capítulo I, Artículo 13, fracciones I y II del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno". Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03. Estimación de Cuentas Incobrables.	
Causas: No se ha llevado a cabo la depuración de cuentas por cobrar de pacientes, debido a que no se han cancelado las partidas antiguas con características de incobrabilidad.	
Efectos: No mostrar de manera correcta la información financiera respecto de los derechos de cobro reales. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	

Recomendaciones:

- Correctivas:

Analizar las cuentas por cobrar e identificar aquellas con características de incobrabilidad para su cancelación. Obtener la autorización respectiva y proceder a efectuar los ajustes contables correspondientes.

- Preventivas:

Realizar periódicamente la conciliación y la depuración de saldos y mantener un adecuado control y supervisión sobre los mismos, con el fin de asegurar el correcto registro y la recuperación de las cuentas por cobrar.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

13 de junio de 2016



Lic. Mario Francisco Marquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

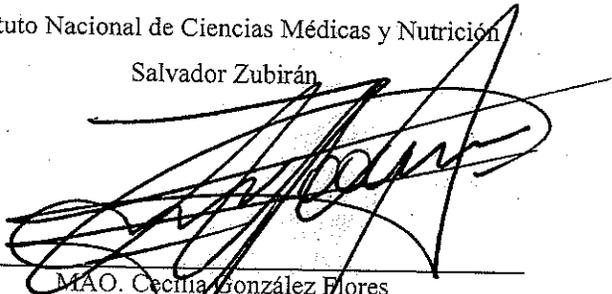


C.P. Teresa Ramirez Arellano

Subdirectora de Recursos Financieros

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



MAO. Cecilia González Flores

Titular del Órgano Interno de Control

Firma en ausencia del

Titular del Órgano Interno de Control

M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra

Titular del Área de Quejas y Responsabilidades

Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,

del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016

del 4 de abril de 2016

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

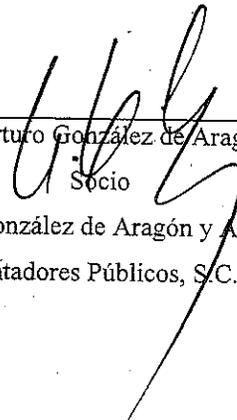
Salvador Zubirán

C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.



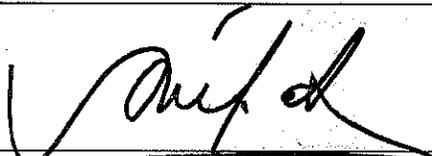
Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: De la conciliación efectuada entre las áreas de control de inventarios y contabilidad se determinó una partida en conciliación por \$7,172,124, correspondiente a la adquisición de 5,850 básculas. El área de control de inventarios no las consideró como existencias y el área de contabilidad las registró como altas de activo fijo.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Disposiciones en Materia de Control Interno y Numeral 5.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitido por la Secretaría de la Función Pública (DOF 20-Jul-2011). Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004. Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012. Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	
Causas: Falta de oportunidad en el cumplimiento de los procesos de conciliación, aclaración, ajuste y registro de diferencias entre las áreas del almacén activo fijo y contabilidad sobre las altas de bienes muebles.	
Efectos: Control y supervisión deficientes. Falta de coordinación entre las áreas de recursos materiales y contabilidad. Incertidumbre en la información financiera.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Proceder a registrar contablemente las existencias de los bienes muebles y reflejarlas en el listado del activo fijo. Elaborar oportunamente las partidas en conciliación sobre las existencias de bienes muebles. 	

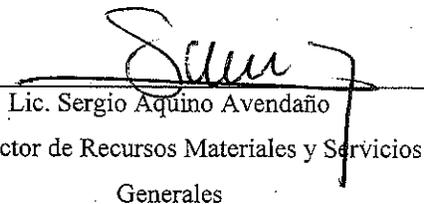
- Preventivas:
Mejorar las políticas y procedimientos en materia de registro, control y supervisión de bienes muebles.

Fecha de firma:
11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:
13 de junio de 2016



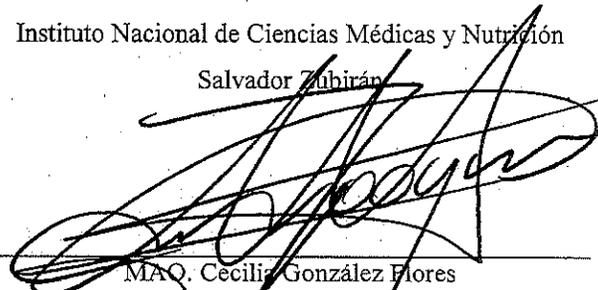
Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Director de Administración
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



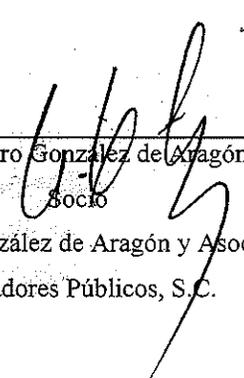
Lic. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Generales
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C.P. Teresa Ramírez Arellano
Subdirectora de Recursos Financieros
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



MAQ. Cecilia González Flores
Titular del Órgano Interno de Control
Firma en ausencia del
Titular del Órgano Interno de Control
M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra
Titular del Área de Quejas y Responsabilidades
Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,
del Reglamento Interior de la Secretaría de la
Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016
del 4 de abril de 2016
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Formato 18

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Dentro del listado de bienes proporcionado por el área de control de inventarios se identificaron algunos bienes muebles mal clasificados, a los cuales se les aplican tasas diferentes a las establecidas en los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, lo que ocasiona que la depreciación de estos bienes sea incorrecta. El Instituto no cuenta con un manual o lineamiento donde se establezca la clasificación para dichos bienes.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Disposiciones en Materia de Control Interno y Numeral 5.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitido por la Secretaría de la Función Pública (DOF 20-Jul-2011). Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012. Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	
Causas: Falta de cumplimiento de la normatividad vigente emitida por el CONAC. Supervisión insuficiente sobre la correcta clasificación de los bienes muebles para la determinación de las depreciaciones correspondientes.	
Efectos: Registros contables poco confiables. Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Corregir y aplicar debidamente el procedimiento para clasificar los bienes de acuerdo a las necesidades del Instituto. Aplicar el porcentaje correspondiente de acuerdo con los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012. 	

44

• Preventivas:

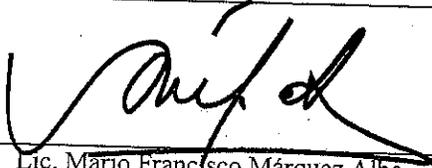
Capacitar al personal de las áreas de recursos materiales y servicios generales en materia de contabilidad gubernamental. Mejorar las políticas y procedimientos en materia de control, supervisión y registro de los bienes muebles del Instituto.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

13 de junio de 2016

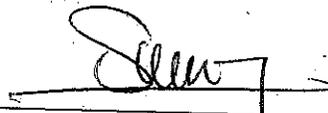


Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

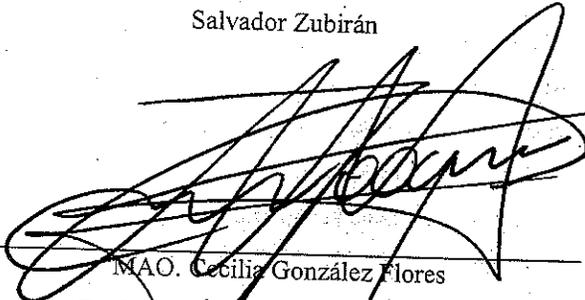


Lic. Sergio Aquino Avendaño

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Generales

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



MAO. Cecilia González Flores

Titular del Órgano Interno de Control

Firma en ausencia del

Titular del Órgano Interno de Control

M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra

Titular del Área de Quejas y Responsabilidades

Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,

del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016

del 4 de abril de 2016

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo.
Descripción de la Observación: En la cuenta de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2015 observamos que, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permitan la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas", se tiene la obligación de contar con el inventario físico de bienes muebles debidamente codificado, con la finalidad de definirlo y ubicarlo dentro del Catálogo de Bienes en el grupo, subgrupo, clase y subclase correspondientes, sin embargo, en nuestra revisión preliminar se identificaron bienes muebles cuya codificación no coincide con el Catálogo de Bienes.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permitan la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas".	
Causas: Falta de oportunidad en el cumplimiento de la normatividad vigente emitida por el CONAC.	
Efectos: Clasificación errónea de los bienes muebles en cuanto al grupo, subgrupo, clase y subclase. Registros e información financiera incorrecta.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Clasificar de manera correcta los bienes muebles de acuerdo al Catálogo de Bienes y realizar las reclasificaciones y ajustes correspondientes. 	

• Preventivas:

Revisar y mejorar las políticas y procedimientos en materia de registro, control y supervisión de los bienes muebles del Instituto.

Fecha de firma:
11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:
13 de junio de 2016



Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



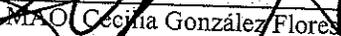
Lic. Sergio Aquino Avendaño

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Generales

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



M.A.O. Cecilia González Flores

Firma en ausencia del

Titular del Órgano Interno de Control

M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra

Titular del Área de Quejas y Responsabilidades

Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,

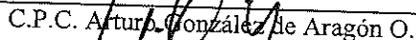
del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016

del 4 de abril de 2016

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Formato 18

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Fondos Especiales para la Investigación	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Del análisis efectuado al rubro de Fondos Especiales para la Investigación al 31 de diciembre de 2015 observamos que el Instituto registró en la cuenta de patrimonio las adquisiciones de bienes muebles con recursos de terceros por \$18,846,163 sin afectar el registro contable del área Control de Fondos Especiales para la Investigación.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Lineamientos para la administración de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y Disposiciones en Materia de Control Interno y Numeral 5.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitido por la Secretaría de la Función Pública (DOF 20-Jul-2011). Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Guía Contabilizadora y Instructivo para el Manejo de Cuentas vigente para el ejercicio 2015.	
Causas: No se encuentra establecido en el Manual de Fondos del Departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación el registro por el traspaso de las adquisiciones con dichos recursos para que formen parte del patrimonio del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Falta de oportunidad en el cumplimiento de los procesos de conciliación, aclaración, ajuste y registro de diferencias entre las áreas de control de inventarios y contabilidad y Control de Fondos Especiales para la Investigación sobre las altas y bajas de bienes muebles adquiridos.	
Efectos: Registros contables poco confiables. Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros.	

Recomendaciones:

- Correctivas:

Determinar el adecuado registro para las adquisiciones de bienes muebles con recursos de terceros y su presentación dentro de la información financiera del Instituto. Gestionar la actualización de los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto, en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal "Lista de Cuentas", vigente para el ejercicio 2015.

- Preventivas:

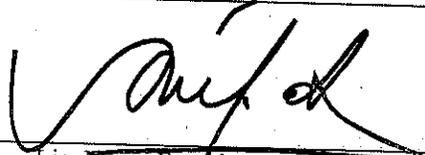
Capacitar y mantener actualizado al personal sobre la normatividad aplicable en materia de armonización contable.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

13 de junio de 2016



Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

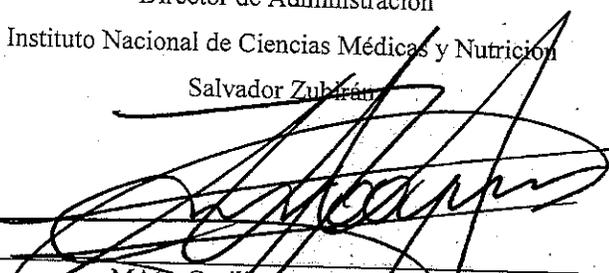


C.P. Teresa Ramírez Arellano

Subdirectora de Recursos Financieros

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



MAO. Cecilia González Flores

Titular del Órgano Interno de Control

Firma en ausencia del

Titular del Órgano Interno de Control

M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra

Titular del Área de Quejas y Responsabilidades

Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,

del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016

del 4 de abril de 2016

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Activo Diferido/Pasivo Diferido. Estados Financieros	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas.	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: El Instituto no determinó correctamente el pasivo y el activo diferido por las operaciones contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas que se encuentran devengadas y pendientes de pago al cierre del ejercicio 2015, tal como se establece en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Guía Contabilizadora y en el Instructivo para el Manejo de Cuentas.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Manual de Contabilidad Gubernamental, Guía Contabilizadora y el Instructivo para el Manejo de Cuentas.	
Causas: Deficiente supervisión en los registros contables. Incumplimiento de la normatividad aplicable vigente.	
Efectos: Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros al 31 de diciembre 2015. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	

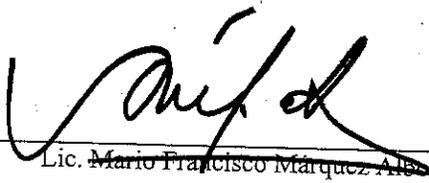
Recomendaciones:

• Correctivas/ Preventiva:

Capacitar al personal responsable en materia de contabilidad gubernamental. Mejorar los procedimientos de registro, control y supervisión en materia financiera presupuestal, para cumplir con la normatividad vigente obligatoria.

Fecha de firma:
11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:
13 de junio de 2016



Lic. Mario Francisco Márquez Alarcón

Director de Administración

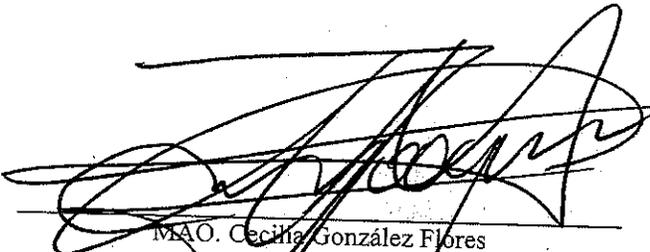
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C.P. Teresa Ramírez Arellano

Subdirectora de Recursos Financieros

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



M.A.O. Cecilia González Flores

Titular del Órgano Interno de Control

Firma en ausencia del

Titular del Órgano Interno de Control

M.EN.D. Ricardo Joaquín Contreras Sierra

Titular del Área de Quejas y Responsabilidades

Con fundamento en el Artículo 88, párrafo segundo,

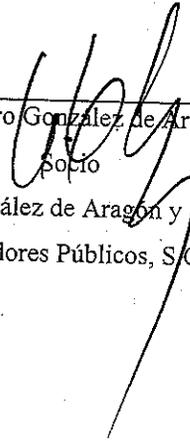
del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública y el Oficio N. 12/226/073/2016

del 4 de abril de 2016

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



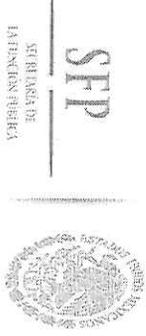
C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

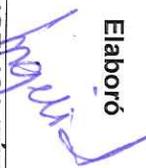
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

 		Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Cédula de Seguimiento	
Ente: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 05/2016 Número de Observación: 08 Instancia Fiscalizadora: AE Monto por Aclarar: \$19,505.26 Monto por recuperar: Riesgo: Bajo	
Área Auditada: Subdirección de Recursos Financieros.		Sector: Salud	DATOS DEL SEGUIMIENTO No. de Auditoría de Seguimiento: 05/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 25%
Clave de programa y descripción de la auditoría: Seguimiento de Observaciones		Clave: 12226	

Observación	Situación Actual
<p>DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS</p> <p>Del análisis de los procesos de licitación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, efectuados en el ejercicio 2015, bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas No. INNSZ/INRE02-01-15, celebrado con el Despacho Javeen Consultores, Servicios de Consultoría Jurídica Administrativa, S.C., por \$2,582,160 para la prestación de servicios de recuperación de créditos, determinamos que la prestadora de servicios no proporcionó el informe escrito de las cuentas por cobrar que se consideran incobrables, localizables o desavencindadas, con las bitácoras de gestión telefónica y presencial, correspondiente al mes de mayo, tal como se establece en los numerales 16 y 17 del Anexo Único del Contrato INCMN/0706/2/IR/001/15, por lo que el Instituto debió penalizar al proveedor aplicándole una pena convencional por el 1% sobre el monto mensual del contrato, por el atraso el incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio. Dicha penalización no fue aplicada por el Instituto ni localizada en el expediente revisado.</p>	<p>Con oficio SRMSG/S-1/SCCPH/2016 de 8 de abril de 2016, le notificó el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales a Javeen Consultores, Servicios de Consultoría Jurídica Administrativa S.C. sobre la sanción a la que es acreedora por incumplimiento en los entregables en el mes de Mayo, donde la sanción asciende a la cantidad de \$19,505.26 incluye I.V.A.</p> <p>Con oficio SRMSG/S/23/2016 de fecha 25 de mayo de 2016 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales le remitió recordatorio de pagar a Javeen Consultores, Servicios de Consultoría Jurídica Administrativa S.C. de la pena convencional.</p> <p>En consecuencia y después del análisis efectuado a la documentación e información recibida se concluye que la presente observación queda con avance del 25%.</p> <p style="text-align: right;">FECHA DE FIRMA: 20/JULIO/2016</p> <p style="text-align: right;">FECHA COMPROMISO: 21/SEPTIEMBRE/2016</p>

		Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Cédula de Seguimiento	
Ente: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Area Auditada: Subdirección de Recursos Financieros.		DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 05/2016 Número de Observación: 08 Instancia Fiscalizadora: AE Monto por Aclarar: \$19,505.26 Monto por recuperar: Riesgo: Bajo	
Sector: Salud		DATOS DEL SEGUIMIENTO No. de Auditoría de Seguimiento: 05/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 25%	
Clave de programa y descripción de la auditoría: Seguimiento de Observaciones		Clave: 12226	

<p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA: Determinar la sanción correspondiente y hacerla la efectiva. Mejorar el control y la supervisión sobre el cumplimiento del contrato y la recepción de los entregables establecidos en el contrato.</p> <p>PREVENTIVA: Establecer y/o mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	<p>SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN:</p> <p> C.P. Teresa Ramírez Arellano Subdirectora de Recursos Financieros</p> <p> Lic. Sergio Raúl Aquino Avedaño Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
---	--

Elaboró 

L.C. MARIA ANGELICA PÉREZ GARCIA
Auditor Interno

Vo. Bo. 

LIC. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control